

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0081-R Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado el Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, en el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";

Que, mediante Resolución No. CNP-003-2017, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el "Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021. Toda una vida", el cual fue publicado en el Registro Oficial No. 234, Edición Especial de 19 de enero de 2018, este Plan es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos del Estado y la inversión y asignación de los recursos públicos. Bajo este contexto, la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento de lo dispuesto presenta su Plan Estratégico Institucional como un instrumento que guía las acciones que llevarán adelante sus unidades operativas, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos definidos para el periodo 2018-2021;

Que, en el Registro Oficial No. 184 del martes 30 de agosto del 2011, Edición Especial, fue publicada la "Guía Metodológica de Planificación Institucional"; la cual contiene lineamientos que permiten el vínculo entre la definición, alineación, seguimiento, actualización y la metodología para la formulación de la planificación institucional en cada una de las entidades del Estado, la misma que permita la articulación de la planificación nacional y el presupuesto;

Que, el artículo 1 de la Ley de Aviación Civil establece que le corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano;

Que, el artículo 2 de la Ley ut supra establece que la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias, como ente regulador, mantendrá el control técnico-operativo de la actividad aeronáutica nacional;

Que, en el Registro oficial No. 32 de fecha 16 de marzo de 2010, Edición Especial, fue publicado el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, una vez aprobado el mismo mediante oficio No. MRL-FI-2010-0000678 de 29 de enero de 2010 por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, determina que la misión de la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad es elaborar el plan estratégico institucional;

Que mediante Resolución 170/2011 de fecha 07 de junio de 2011 se aprueba el Plan Estratégico de la Dirección General de Aviación Civil para el período 2011 – 2015 y con Resolución No. 065/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, se aprueba la actualización del Plan Estratégico de la Dirección General de Aviación Civil 2011 – 2017;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-YA-2018-0238-M del 06 de febrero de 2018 se dispone la asistencia al Taller MTOP sobre el Plan Estratégico Sectorial y de Movilidad para determinar y elaborar la planificación de mediano y corto plazo del Sector Transporte-DGAC;

Que, es necesario que la Dirección General de Aviación Civil cuente con un Plan Estratégico enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 que promueva el desarrollo sustentable de la Aviación Civil del Ecuador; y,





Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0081-R Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

En uso de las facultades y atribuciones que le confieren los Artículos 1, 5 y 6 de la Ley de Aviación Civil.

RESUELVE:

- **Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico de la Dirección General de Aviación Civil para el período 2018 2021, el cual es parte integrante de la presente resolución.
- **Artículo 2.-** De la ejecución del presente Plan Estratégico encárguese a todos los procesos gobernantes, habilitantes, agregadores de valor y desconcentrados de la Dirección General de Aviación Civil.
- **Artículo 3.-** Del seguimiento, medición, control y mejoramiento de la ejecución del presente Plan Estratégico encárguese a la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad.
- **Articulo 4.-** La presente Resolución deroga la Resolución No. 170/2011 con la que se aprueba el Plan Estratégico 2011 2015 y la Resolución No. 065/2016 de actualización del Plan Estratégico 2011 2017.
- Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.
- **Artículo 6.-** La Dirección de Comunicación Social será la encargada de publicar en el portal web de la DGAC el Plan Estratégico Institucional 2018 2021.

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla **DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Anexos:

- plan_estratégico_institucional_2018-2021..pdf

Copia:

Señor Piloto

Jorge Enrique Zurita Andrade

Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster

Javier Ignacio Ajoy Jaramillo

Coordinador General Administrativo Financiero

Señorita Magíster

Ana Carolina Aguilar Burbano

Asesor 5

Señor Doctor

José Rafael Nuñez Rodas

Asesor Institucional 3

Señorita

Ruth Estefania Mena Moreira

Asesor 5

vg/jl/mq/rv





Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0081-R Quito, D.M., 04 de mayo de 2018